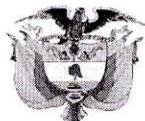


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 11 7 NOV 2022

Proceso No. 11001400305020190082500

Como quiera, que se encuentra inscrita la medida de embargo sobre el inmueble objeto de cautela el Despacho dispone:

DECRETAR el SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1664049** de propiedad del demandado. Para la práctica de la diligencia se comisiona a la ALCALDÍA de la localidad respectiva de ésta ciudad, conforme con lo normado en el artículo 37, 38 y 40 del Código General del Proceso y con amplias facultades para designar auxiliar de la justicia (secuestre) y notificar a la parte demandada. **LÍBRESE DESPACHO COMISORIO** con los insertos del caso.

De otra parte, del certificado de tradición correspondiente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50C-1664049, se desprende la existencia de gravamen hipotecario a favor de BANCOLOMBIA S.A. (Anotación 08), para efectos de lo previsto en el artículo 462 del Código General del Proceso, notifíquese a dicha acreedora.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 82 de hoy 11 8 NOV 2022, a las 8:00 a.m.  
SECRETARIA.